



SECRETARÍA

**ACTA SESION EXTRA-ORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO
EL DIA 1 DE FEBRERO DE 2010**

Lugar: Salón de Plenos AYUNTAMIENTO

Fecha: 1 FEBRERO 2010

Hora: 09:00 horas

CARÁCTER DE LA SESION: EXTRAORDINARIA Y URGENTE

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

DON FRANCISCO TARAZONA ZARAGOZÁ

CONCEJALES ASISTENTES:

Don SALVADOR SILVESTRE LARREA

Don JAVIER MORENO COLL

Doña MARÍA CRISTINA VÁZQUEZ TARAZONA

Doña MARÍA JOSE RUIZ ESTEBAN

Doña MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ ROMERO.

Don JOSE VICENTE TARAZONA CAMPOS

Doña BEÁTRIZ CÓRCOLES NAVARRO

Don JOSE LUIS FOLGADO CORREA

Doña RAQUEL ARGÁNDOÑA LOPEZ

Don ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Don JOSE LUIS LÓPEZ GALDON

Doña MARÍA ANGELES ROSA ROMERO

Doña SILVIA GUERRERO CANOVAS

Don JOSE ANGEL HERNÁNDEZ CARRIZOSA.

Doña ANA LUJAN TARIN

Doña CARMEN FOLGADO TERESÍ

SECRETARIA

Doña Nieves Barrachina Lemos.

En la villa de Ribarroja de Túria, provincia de Valencia, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 1 de febrero de 2010, siendo las 9:00 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales indicados, habiendo excusado su asistencia los igualmente marginados, Todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Tarazona Zaragoza, asistido de la Secretaria doña Nieves Barrachina Lemos.

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de todos sus miembros, la ratificó, pasando a continuación al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el orden del día.

SEGUNDO.- ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD DE INVERSIONES CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD.

PRIMERO.- Habiéndose publicado el Real Decreto Ley de 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, destinada a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal y la Resolución de 2 de Noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones de tramitación de los recursos librados con cargo al citado fondo.



SECRETARÍA

SEGUNDO.- Visto que al Ayuntamiento de Ribarroja del Túria en virtud de la población referida a 1 de enero de 2008, le corresponde un importe de 2.155.445 €.

TERCERO.- Visto que la financiación con cargo al Fondo Local es para contratos definidos en la Ley de Contratos del Sector Público que reúnan las características del artículo 9 del referido Real Decreto Ley.

CUARTO.- Visto que el plazo para la solicitud es de 4 de noviembre de 2009 al 4 de febrero de 2010.

QUINTO.- Visto que los Ayuntamientos deben presentar las solicitudes de financiación de cada proyecto por vía electrónica a través de la página web www.mpt.es, dirigida a la Subdelegación de Gobierno adjuntando la siguiente documentación:

- a) Modelo oficial de solicitud.
- b) Memoria explicativa del proyecto de inversión en la que se especifique:
 1. Contenido del Proyecto.
 2. Presupuesto del Proyecto de Inversión y plazo de adjudicación previsto.
 3. Previsión de personas a ocupar en la ejecución del proyecto.
 4. Certificación de que es una obra, suministro o servicio no previsto en el presupuesto de la Entidad del 2009 ni 2010.
- c) Acuerdo del Pleno o Junta de Gobierno del Ayuntamiento según proceda en el que se apruebe el proyecto.

SEXTO.- Visto que por Resolución de 2 de noviembre de 2009, se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Vistas las memorias redactadas para dicha solicitud y reuniendo los requisitos a los que se ha aludido referidas tanto al Real Decreto Ley 13/2009 como a la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

En consideración a las citadas disposiciones el Pleno por unanimidad de todos sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar con cargo al Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad las siguientes inversiones:

- 01 RENOVACION INSTALACION DETECCION INCENDIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES
- 02 GESTION INFORMATICA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA
- 03 INSTALACION GRUPO ELECTROGENO Y DE BOMBEO EN ESCUELAS INFANTILES
- 04 REFORMA SEMAFOROS EN CTRA VILAMARXANT
- 05 INSTALACION ASCENSOR EN OFICINAS MERCADO MUNICIPAL
- 06 INSTALACION ASCENSOR EN BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL
- 07 INSTALACION PLACAS TERMICAS EN CAMPO DE FUTBOL NUEVO
- 08 INSTALACION PLACAS TERMICAS EN CAMPO DE FUTBOL VIEJO
- 09 INSTALACION PLACAS TERMICAS EN PABELLÓN
- 10 PLACAS TERMICAS ESCUELAS QUINT
- 11 REDUCTORES DE FLUJO EN ALUMBRADO PUBLICO
- 12 ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE CALLE EUSEBIO BENEDITO – CISTERNA
- 13 ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE POLIGONO INDUSTRIAL ZONA SUR



SECRETARÍA

- 14 Balsa de Pluviales El Oliveral
- 15 Acodicionamiento Térmico Mercado Municipal
- 16 Escalera Acceso Cine de Verano
- 17 Adecuación Área de Juegos Escolares Infantiles
- 18 Rehabilitación de la Cubierta del Pabellón Municipal
- 19 Acceso Peatonal para Unión del Casco Urbano con la Zona de Escoto
- 20 Implantación de una Solución de Digitalización Certificada
- 21 Sistema de Videovigilancia Distribuido por Dependencias Municipales Integrado en el Sistema de Gestión del Área de Policía Local
- 22 Implantación Sistema de Proyección Digital en Auditorio

SEGUNDO.- Adjuntar la documentación pertinente que se deriva de la memoria explicativa del proyecto de inversión en la que se especifica:

- a) El contenido de la obra proyectada, que incluirá a denominación y una breve descripción de dicha obra, así como su localización geográfica en el municipio.
- b) El Presupuesto de la inversión proyectada y fecha prevista de adjudicación de la obra.
- c) Previsión de personas a ocupar en la ejecución del proyecto.

Adjuntando certificación comprensiva de que se trata de una obra, suministro o servicio no previstos en el Presupuesto consolidado de la Entidad para el año 2009, ni en el Presupuesto de 2010, así como de la disponibilidad de los terrenos en los que vaya a ejecutarse la obra.

Así como certificación del acuerdo plenario de la inclusión de aprobación de las obras proyectadas aportando una copia del acuerdo en cada una de las solicitudes de inversión.

TERCERO.- Siendo que las solicitudes solo pueden ser presentadas por los Alcaldes o Secretarios de los Ayuntamientos, facultar a la Sra. Secretaria de este Ayuntamiento para su solicitud a través de la aplicación informática disponible a estos efectos, en la dirección electrónica del Ministerio de Política Territorial (www.mpt.es).

CUARTO.- En caso de que por parte de la Subdelegación de Gobierno no estimase procedente la inversión solicitada se delega a la Junta de Gobierno Local para que proceda a solicitar nueva inversión.

TERCERO.- ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD FINANCIACIÓN DE INTERÉS SOCIAL CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD

PRIMERO.- Habiéndose publicado el Real Decreto Ley de 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, destinada a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal y la Resolución de 2 de Noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones de tramitación de los recursos librados con cargo al citado fondo.

SEGUNDO.- Visto que al Ayuntamiento de Ribarroja del Turia en virtud de la población referida a 1 de enero de 2008, le corresponde un importe de 2.155.445 €

Considerando que podrán realizarse con cargo al Fondo gastos corrientes de programas de actuación de naturaleza social en que incurran los Ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias durante el 2010 y se encuentren contemplados o se incluyan en el presupuesto



SECRETARÍA

municipal correspondiente, hasta el importe del 20% de la cantidad que para cada Ayuntamiento se determina, es decir sobre la cantidad de 2.155.445 €

TERCERO.- Visto que el plazo para la solicitud es de 4 de noviembre de 2009 al 4 de febrero de 2010.

CUARTO.- Visto que los Ayuntamientos deben presentar sus solicitudes de financiación de actuaciones de interés social por vía electrónica a través de la página web www.mpt.es, dirigida a la Subdelegación de Gobierno adjuntando la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de la solicitud de financiación, en lo que se especifiquen los siguientes extremos:
 1. En concreto programa de actuación que se trate.
 2. Una estimación del número de beneficiarios de dicho programa.
 3. El Presupuesto del gasto previsto.
- b) Acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento según proceda, en el que se apruebe la presentación de la solicitud del Programa de Actuación que se trate.

QUINTO.- Visto que por Resolución de 2 de noviembre de 2009, se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Vista la memoria redactada para la solicitud y reuniendo los requisitos a los que se ha aludido referidas tanto al Real Decreto-Ley 13/2009 como a la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

En consideración a las citadas disposiciones el Pleno por unanimidad de todos sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar las siguientes financiaciones de actuaciones de interés social:

- 23 PROGRAMA MUNICIPAL DE CATERING SOCIAL
- 24 PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDA A DOMICILIO
- 25 PROGRAMA MUNICIPAL DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALES

SEGUNDO.- Remitir la documentación pertinente junto con certificado del acuerdo plenario de solicitud.

TERCERO.- Siendo que las solicitudes solo pueden ser presentadas por los Alcaldes o Secretarios de los Ayuntamientos, facultar a la Sra. Secretaria de este Ayuntamiento para su solicitud a través de la aplicación informática disponible a estos efectos, en la dirección electrónica del Ministerio de Política Territorial (www.mpt.es).

CUARTO.- En caso de que por parte de la Subdelegación de Gobierno no estimase procedente la inversión solicitada se delega a la Junta de Gobierno Local para que proceda a solicitar nueva inversión.

Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR POR EL SR. PRESIDENTE SE LEVANTA LA SESIÓN SIENDO LAS 09:30 HORAS DE LO QUE YO LA SECRETARIA, CERTIFICO.